



en Indias con el indicado nombramiento, por Decreto de diez y siete de Junio de este año, accedio a la Solicitud del referido Jose Lopez Foral: Y conformandome con ello, lo he tenido por bien. Por tanto por la presente apruebo el mencionado nombramiento hecho a favor de vos Jose Lopez Foral por el Juez protector particular y pribativo de las Pias fundaciones de el Muy Reverendo Cardenal Dⁿ Luis de Belluga y Moncada y su agregado la Villa de Alcantarilla para servir y exercer por los dias de nuestra vida la Escribania de numero y Ayuntamiento de la misma Villa, en lugar de Jose Mendia que la desempeñaba. En su consecuencia mando al Consejo, Justicia y Regimiento de la expresada Villa de Alcantarilla, que luego que con esta mi Carta fueren requeridos, reciban de vos en persona el juramento que está prebenido con la solemnidad acostumbrada, el qual asi hecho, y no de otra manera os den la posesion de dho oficio para que le hayais, useis y exerzais por los dias de nuestra vida, y os reciban, hayan y tengan por tal Escribano del numero y de Ayuntamiento de la misma, y os guarden y hayan guardada todas las honras, gracias, prerogativas y todas las otras cosas que por razon del mencionado oficio os deben ser guardadas, y os acudan y hayan acudir con los dros, y emolumentos a el anexos.

